

0003/2008

PINAMAR, 02 ENE 2008

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4123-891/2002 Anexo 1; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido expediente el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre 2007, y en su Sala de Sesiones, dispuso aprobar como Ordenanza el que lleva como número 3551;

Que para su inmediata puesta en vigencia, se debe confeccionar el acto administrativo por el cual se promulgue aquella como Ordenanza;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 108, Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58)

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 3551/2007 Modificación
----- artículos Ordenanza 3062 Código Tributario Municipal,
aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en Sala de
Sesiones del día 28 de Diciembre de 2007.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial del Municipio y
----- cumplido, ARCHIVESE.-----